

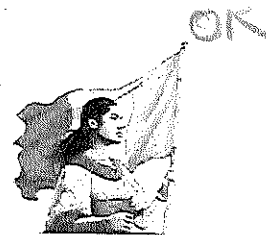


Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0411/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0447/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de abril de 2025

EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE MAPIMI NO. 314

ESQUINA CON CANATLAN DE LA COLONIA HIPODROMO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Febrero de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 128/25 de fecha 11 de Abril de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 041/25 de fecha 28 de Marzo de 2025, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/169/2025 de fecha 21 de Marzo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	476440	2660320
2	488066	2658245
3	485580	2654024
4	487014	2650565
5	484024	2650738
6	485776	2646266
7	485925	2645349



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0411/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0447/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de abril de 2025

8	483113	2644941
9	482575	2645153
10	481534	2648565
11	479011	2645557
12	474560	2655864
13	476258	2657720
14	478557	2657236

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA	65	13	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/37

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA	12475.3712	9982.41	8465.78

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA	8465.78 (ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco punto setenta y ocho)	144685.6 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco punto seis)

Nombre del predio: EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/04/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	459.64	45.6	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0411/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0447/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de abril de 2025

1	11/04/25 - 31/12/25	Pinus spp.	459.64	5803	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/25 - 31/12/25	Quercus spp.	459.64	1295.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	457.19	75.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	457.19	8272.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	457.19	550.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	430.74	48.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	430.74	23.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	430.74	7168.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	430.74	430.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	405.65	106.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	405.65	6346.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	405.65	641.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	809.85	127	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	809.85	11861.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	809.85	1593.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	643.37	115.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	643.37	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	643.37	9212.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	643.37	899.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	689.27	202.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	689.27	11966.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	689.27	1146.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	497.95	94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	497.95	13153.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	497.95	551.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	575.47	234.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	575.47	9532	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	575.47	541.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	698.05	160.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	698.05	9963.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	698.05	606.6	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus spp.	883.78	128.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Pinus muerto	883.78	9.9	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	883.78	12920	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	883.78	1637.9	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0411/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0447/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de abril de 2025

12	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus spp.	1006.44	182.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Pinus muerto	1006.44	4.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	1006.44	13722.6	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	1006.44	2029.5	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Juniperus spp.	908.38	15.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Pinus spp.	908.38	9846.9	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Quercus spp.	908.38	1416.5	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VÍCTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB 295

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA	P-10-005-GEN-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0411/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0447/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de abril de 2025

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 110.00 hectáreas, divididas durante todo el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá realizar los tratamientos complementarios de limpia y acomodo de material vegetal del aprovechamiento en 8465.78 hectáreas, 414 hectáreas de podas y preclareos, 165 hectáreas de chaponeos, 12475.37 hectáreas de prevención y combate de incendios forestales, 11 km de brechas corta fuego, 18 km cercado a la regeneración natural, 85 m3 de presas filtrantes, 135 hectáreas de escarificaciones y 255 m2 de cabeceo de cárcavas, estas actividades se realizarán durante todo el ciclo de corta.
13. Las especies a aprovechar serán las siguientes: *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Pinus strobiformis*, *Pinus muerto*, *Quercus spp* y *Juniperus spp*.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar lo menor posible la vegetación, así como ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo

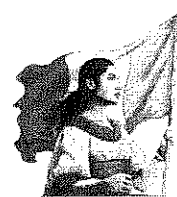




Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0411/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0447/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de abril de 2025

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Espacio de Contacto Ciudadano.- Edificio, Dgo
ING. Víctor Bretado Trujillo.- Responsable técnico. email ucodefo7@gmail.com
Expediente

RLO*rag



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

